Resolución de Gerencia Municipal

Nº 278-2023-MDY/GM
Yanacancha, 16 de octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 3801-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal, informe Nº 2470-2023/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica; memorando Nº 3788-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 2761-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administracion y Finanzas, informe Nº 2313-2023-OAP/OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; Requerimiento Nº 0109-2023-GDS-SGECTCOJ-MDY de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud; Resolución de Gerencia Municipal Nº 269-2023-MDY/GM, de fecha 02 de octubre del 2023; respecto al Manejo de Fondos por la modalidad de ENCARGO INTERNO para la ejecución del plan de trabajo "IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA", y :

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, a fin de ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77-77.15, se modifica la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, estableciendo en su artículo 1º se modifique el artículo 40º "Encargos" a personal de la Institución, señalando en el numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Escaneado con CamScanner

Que, en ese sentido el numeral 40.2) señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 269-2023-MDY/GM de fecha 02 de octubre de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA", con el presupuesto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles).

Que, mediante informe Nº 2313-2023-OAP/OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a cargo del Lic. Adm. Jean Denis, Almerco Cabello, sugiere realizar ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), bajo responsabilidad a quien amerite, en atención al requerimiento Nº 0109-2023-GDS-SGECTCDJ-MDY de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud, y Resolución de Gerencia Municipal Nº 269-2023-MDY/GM de fecha 02 de octubre de 2023, debido a que es un pago al contado sin opciones a crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO
01	Decoración de escenario	S/ 5,000.00
01	Equipo de sonido y luces	S/ 5,000.00
01	Grupos musicales	S/ 7,000.00
TOTAL		S/ 17,000.00

Que, mediante informe Nº 2761-2023-GAF-MDY-PASCO, el Director de la Oficina General de Administracion y Finanzas, solicita certificación presupuestal y emisión de acto resolutivo concerniente al Manejo de Fondos por la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la C.D. Carhuas Carlos, Yecenia Cinthya, identificado con DNI Nº 70778418, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Humano, por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), para el cumplimiento del plan de trabajo "IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA", solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud.

Que, mediante memorando Nº 3788-2023-GM-MDY-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, solicita certificación de crédito presupuestal por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), a fin de dar cumplimiento el plan de trabajo denominado "IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA", en atención al requerimiento Nº 0109-2023-GDS-SGECTCDJ-MDY, de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud, y Resolución de Gerencia Municipal Nº 269-2023-MDY/GM de fecha 02 de octubre de 2023.

Que, mediante informe Nº 2470-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, de fecha 13 de octubre del 2023, el Director de la Oficina General de Planificación Estratégica, remite certificación de crédito presupuestario Nº 0000001952, de fecha de aprobación 13/10/2023, para el cumplimiento del plan de trabajo denominado "IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA", por el monto de S/17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), previo a la verificación y constatación de la existencia de los recursos disponibles en el presupuesto institucional 2023 (PIA), de acuerdo al siguiente detalle:

- **Fuente de financiamiento:** Recursos Directamente Recaudados
- **Rubro:** 009 Recursos Directamente Recaudados
- **Meta:** 074 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
- **Especifica:** 2.3.2 7.11 99 servicios diversos

Escaneado con CamScanner

Que, mediante memorando Nº 3801-2023-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, dispone emitir resolución de ENCARGATURA INTERNA por el monto de S/17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), a favor de la C.D. Carhuas Carlos, Yecenia Cinthya, identificado con DNI Nº 70778418, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Humano, en atención a lo vertido en el informe Nº 2761-2023-GAF-MDY-PASCO, el Director de la Uticina General de Administracion y Finanzas, e informe Nº 2313-2023-OAP/OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio,

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso para Manejo de Fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por el monto de S/17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), a cargo de la certificación de crédito presupuestario Nº 0000001952, a favor de la **C.D. CARHUAS CARLOS, YECENIA CINTHYA,** identificado con DNI Nº 70778418, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Humano, el cual será destinado para el desarrollo del Plan de trabajo denominado "IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA", conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo, a que se contrae el artículo primero de la presente resolución, una vez concluido con la adquisición del servicio, cumpla con presentar la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada a la Gerencia de Administración y Finanzas, en el plazo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77-77.15. Bajo sanción en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo Interno que los recursos, no pueden ser destinados a fines distintos a los establecidos en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la **C.D. CARHUAS CARLOS, YECENIA CINTHYA,** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PAÑEZ
GERENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner